



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
DIRECCIÓN DE PERSONAL  
MÉRIDA, 09 DE ABRIL DE 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ULA-DP-015.19/2026

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA  
FORMULACIÓN DE CARGOS

Se hace saber a la ciudadana:

**Damaerzs del Valle Guerrero Quintero**

**C.I N° V-10.715.265**

**Cargo: Secretaria Ejecutiva (E3-N4)**

**Dependencia: Facultad de Humanidades y Educación – Departamento de Historia de América y Venezuela de la Universidad de Los Andes.**

**Dirección laboral:** Mérida, Estado Bolivariano de Mérida, Municipio Libertador, Avenida las Américas, Núcleo la Liria, Facultad de Humanidades y Educación –, Escuela de Historia - Departamento de Historia de América y Venezuela.

**Dirección de habitación:** Mérida, Estado Mérida, Municipio Libertador, Urbanización los Sauzales, vereda 3, casa N° 12.

**Dirección de correo electrónico:** [damaerzs@yahoo.com](mailto:damaerzs@yahoo.com)

Que aquí, las suscritas Abogadas Instructoras del Expediente Disciplinario N° 015-2025 abierto en su contra, debidamente ratificadas mediante Providencia Administrativa N° ULA-DP-015.12/2025 de fecha 19 de febrero de 2026, emanada de la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, que riel en el folio ochenta y tres (83) y ochenta y cuatro (84). En uso de las atribuciones allí conferidas, según lo dispone el numeral 4° de la misma, por cuanto consta que en fecha **26 de marzo de 2026**, usted quedó formalmente notificada a través de su señora madre, la ciudadana: Dalia Guerrero, titular de la Cédula de Identidad N° **V-3.036.984**, quien recibió notificación bajo la Providencia Administrativa N° **ULA-DP-015.14/2026** inserta en el presente expediente, donde se le notifica la apertura del procedimiento disciplinario llevado en su contra por presuntas inasistencias a su puesto de trabajo como **Secretaria Ejecutiva (E3 – N4)**, conforme a lo establecido en la parte *in fine* del numeral 3 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y del comprobante de acuse de recibo de boleta de notificación, y tal como consta en el Acta suscrita en fecha veintiséis (26) de marzo de 2026, por el mensajero externo de la Dirección de Personal el ciudadano Oscar Rodríguez, lo que se evidencia que usted se encuentra a derecho.

En consecuencia, encontrándonos en la oportunidad procesal prevista en el **numeral 4 del artículo 89** *ejusdem* de la Ley del Estatuto de la Función Pública, que señala: "...4. En el quinto día hábil después de haber quedado notificado el funcionario o funcionaria público, la oficina de recursos humanos le formulará los cargos a que hubiere lugar. En el lapso de cinco días siguientes, el funcionario o funcionaria público consignará su escrito de descargo...", cumplimos en notificarle que debido a la denuncia efectuada por la ciudadana Profesora Mery López de Cordero, en su condición de Decana Encargada de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, según comunicación N° **DHE.119/2025** de fecha **15.10.2025**, dirigida a la ciudadana María Cecilia Ramírez, Directora de Personal de la ULA, la cual señala: "(...) Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de solicitar la Apertura del Procedimiento Disciplinario de Destitución

Página 1 de 3



*Actuado*  
*Damaerzs*

*HE*



contra la ciudadana Damaerzs Del Valle Guerrero Quintero titular de la cedula de identidad N° V-10.715.265, quien desempeñaba el cargo de Secretaria Ejecutiva (E3-N4), en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes. Teniendo en cuenta, que no se presenta en su sitio de trabajo desde el 08/01/2018, del mismo modo dejamos constancia de la ausencia de su sitio de trabajo, presentando como pruebas de las Actas Administrativas de Insistencia de los últimos tres meses del año en cursos 2025 como los reportes del Capta Huella, donde no se refleja hora la de entrada y salida. De los hechos aquí descritos damos testimonio quienes suscribimos las presentes actas (...). Comunicación que corre inserta del folio uno (01) al folio veintisiete (27) del presente expediente y de acuerdo al contenido de las Actas que rielan en el presente expediente, este órgano instructor pudo corroborar durante el proceso de investigación, su inasistencia a su puesto de trabajo como **SECRETARIA EJECUTIVA (E3-N4)** en el **Departamento de Historia de América y Venezuela** en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, durante los días: **cinco (05) de agosto de 2025, seis (06) de agosto de 2025, doce (12) de agosto, treinta (30) de septiembre de 2025, primero (01) de octubre de 2025, y siete (07) de octubre de 2025.** De acuerdo al contenido de las documentales transcritas, actas de declaración informativa y actas de inspección, se observan más de tres (3) inasistencias continuas e injustificadas durante treinta (30) días continuos a su sitio de trabajo como **SECRETARIA EJECUTIVA (E3-N4)** en el Departamento de Historia de América y Venezuela de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes. En este sentido, de conformidad a lo establecido en el numeral 4° del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedemos a la **FORMULACIÓN DE CARGOS**, con la investigación sumaria realizada que corre agregada en el presente expediente identificado bajo el **N° 015-2025**, existen suficientes indicios para considerarla incurso en causal de **DESTITUCIÓN** prevista en el **numeral 9 del artículo 86** de la Ley del Estatuto de la Función Pública, es decir, el **"9.Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos (...)"**, por cuanto ha incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo de forma responsable como funcionaria universitaria.

En consecuencia, la presente **FORMULACIÓN DE CARGOS** se realiza con el objeto que se sirva dar **contestación a los cargos** que aquí se le imputan, mediante **escrito de descargo** que debe ser presentado dentro del lapso de cinco (5) días hábiles laborales del Calendario Universitario 2026 siguientes al recibo de la presente notificación, a que conste en el expediente las actas procesales de la presente actuación por ante la oficina de la Dirección de Personal, ubicada en el piso 6 del Edificio Administrativo de la ULA, ubicada en la Avenida Don Tulio Febres Cordero, Municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida en el siguiente horario: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a una de la tarde (01:00 p.m.).

Una vez agotado y transcurrido íntegramente el lapso antes indicado, de pleno derecho y sin necesidad de providencia alguna, se abrirá un lapso de cinco (5) días hábiles laborales según Calendario Universitario 2026 para que usted promueva y evacúe las pruebas que considere convenientes en su defensa, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 89 de la referida Ley.

Asimismo, le informamos que es su derecho tener acceso al Expediente Disciplinario signado con el **N° 015-2025**, durante las horas de atención y el lugar antes señalados así como de contar con la debida asistencia jurídica que considere necesaria a efectos de ejercer su derecho a la defensa sobre los supuestos hechos y cargos que se imputan en su contra, en un todo a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.



Se agrega ésta actuación al presente expediente en esta fecha para dejar constancia de la misma, a los efectos legales consiguientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 numeral 9° de la Ley del Estatuto de la Función Pública.  
Conste.

  
**Lcda. María Cecilia Ramírez**  
Dirección de Personal de la ULA  
Órgano Instructor



  
**Andrea Eloysmar González Martínez**

  
**Alba Carolina Trejo Franco**

**Abogadas Instructoras**

Según Providencia Administrativa N° ULA-DP-015.12/2026  
De fecha de 19 de febrero de 2026 emanada de la Dirección de Personal de la ULA

Exp. 015-2025